

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte de la Empresa CI SACEITES S.A.S, en respuesta dada a la petición incoada por el señor **JAIRO ESPARZA CASTELLANOS** con fecha 08/08/2019, bajo el R.I 3034 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

AVISO

La Empresa CI SACEITES S.A.S, allego oficio con fecha 02/09/2019 bajo el R.I 3380, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los once (11) días de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor **JAIRO ESPARZA CASTELLANOS**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los once (11) días de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 11:00 am.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

San Juan de Girón, 03 de Septiembre de 2019

P.M.G No. 2673-2019

RI-3034-3380-2019

AUTO No. 042-2019

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Señor

JAIRO ESPARZA CASTELLANOS

Calle 14 No. 14-09 Oficina 208

Edificio Cuto Santander

E.S.M.

Asunto: Remisión por Competencia No. 042-2019

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito informar que conforme la petición allegada con copia a este Despacho en el que denuncia presunto acoso laboral por parte de la empresa CI SACEITES S.A.S, me permito informar que una vez se ofició al comité de convivencia laboral de la empresa CI SACEITES S.A.S., se allegó respuesta para lo cual le doy traslado para su conocimiento.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Janeth Rey Rey. Abogada Contratista 



NIT. 890.208.596-1

PERSONERIA
SAN JUAN GIRON

FECHA: 02/09/2019
HORA: 10:08 am
RADICADO: 2380
NOMBRE DEC EN RECIBO: Sin anexos
- Ar. Jareth Reg
- Sr. Mauricio P.

Girón, 29 de agosto del 2019.

Señor
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE.
Personero Municipal.
PERSONERIA SAN JUAN -GIRON.
Carrera 25 N° 29-19
Girón, Santander.

Ref.: Respuesta a su comunicación recibida el día 09 de agosto de 2019 - DISCIPLINARIO N° 042-2019.

Respetado Señor:

Por medio de la presente, SANTANDEREANA DE ACEITES S.A.S., acusa recibo su comunicación de la referencia, y frente a la misma, se permite manifestarle que la Compañía ha sido siempre respetuosa de las obligaciones y deberes legales y convencionales que tiene con sus trabajadores.

En todo caso no encontramos viable acceder a su solicitud de activar el Comité de Convivencia Laboral, toda vez que no se encuentra dentro de la potestad de la Organización Sindical presentar dicha queja ante el Comité de Convivencia Laboral de C.I. SACEITES S.A.S.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que la Organización Sindical no se encuentra habilitada para presentar quejas de acoso laboral en representación de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1010 de 2006 el cual señala que:

“Para efectos de la presente ley se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.”

C.I. SACEITES S.A.S.
Zona Industrial de Chimitá km 1
Via palenque Café-Madrid
Tels: (7)6760999
Girón - Colombia



saceites

NIT. 890.208.596-1

Por lo anterior, se entiende que son las personas naturales las únicas que pueden ser sujetos de acoso laboral, por lo que el señor Jonathan Julián Ariza Marín, deberá radicar de manera personal su queja de acoso laboral ante el Comité de Convivencia de su empleador ESSI S.A.S. y no puede un tercero en este caso la Organización Sindical SINALTRAINAL solicitar al comité que se active, cuando dicha Organización no ostenta de dicha facultad.

Así mismo, nos permitimos indicar que el señor JONATHAN JULIAN ARIZA MARIN, no es empleado de la Empresa C.I. SACEITES S.A.S., razón por la cual el Comité de Convivencia Laboral de la Compañía, no es el órgano competente para dar trámite a la misma.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


SYLVIA PAOLA CAMELO PARRA
Directora de Desarrollo Organizacional

C.I. SACEITES S.A.S.
Zona Industrial de Chimitá km 1
Vía palenque Café-Madrid
Tels: (7)6760999
Girón - Colombia

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido								
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor								
			<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Liberto Roja						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
C.C. 13544805						Observaciones					
Observaciones						Observaciones					
Casa 1 Piso						L. Ananilla - Puerto Blanco					